

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

- a) La Administración de Riesgos en la SUNAT involucra a todos los niveles de la organización y demanda su permanente^[1] revisión y actualización^[2].
- b) La implementación de un eficiente Sistema de Control Interno (SCI) en la SUNAT posibilitará que los procesos y procedimientos, sean estos estratégicos u operativos, sean fortalecidos con acciones dispuestas en el marco de la Administración de Riesgos.
- c) La Metodología de Administración de Riesgos, establece las etapas y la responsabilidad funcional, para afrontar los riesgos a los que está expuesta la SUNAT y que podrían afectar la consecución de los objetivos institucionales.
- d) Los procedimientos en SUNAT se sujetan a la legislación y normativa que le es aplicable; con independencia de la temática técnica o especializada, deben diseñarse, estructurarse y formularse bajo los preceptos de simplificación y uso óptimo de los recursos con el fin de garantizar su efectividad.
- e) Los esfuerzos de la SUNAT de promoción de la integridad y lucha contra la corrupción son un pilar para alcanzar / lograr los objetivos institucionales, lo que exige el compromiso de todo el personal al margen de su modalidad de contratación.

^[1] En sentido de periodicidad, el plazo para reformular o modificar procedimientos no debe ser mayor a dos años, lo que debe responder a la necesidad de incorporar mejoras operativas y/o tecnológicas.

^[2] La actualización es obligatoria e inmediata cuando se producen cambios normativos por mandato legal que varían / modifican los procesos regulados.